



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México. C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2574642
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2531637
AGENTE
2362

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
OAXACA OAXACA, A 30 DE JUNIO DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$10,828.63	\$10,828.63	PESOS	29
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		
SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.. Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$10,828.63 (**DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 63/100 M.N.**)			

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA. PARA GARANTIZAR POR: EL C. GERARDO JIMENEZ VELASCO, CON RFC: JIVG921220NZ1, CON DOMICILIO EN: AV. SIMBOLOS PATRIOS No. 915-1, COLONIA CENTRO, SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS, OAXACA, C.P. 71238., LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MANO DE OBRA EMPLEADA EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA AGENCIA DE POLICIA EMILIANO ZAPATA" MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. CONSISTENTE EN: CAJAS DE OPERACIÓN DE VÁLVULAS: INFRAESTRUCTURA Y PIEZAS ESPECIALES, DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/353/2021 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 102,826.36 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO EJERCIDO DE \$ 102,826.36 (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. CELEBRADO POR UNA PARTE CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. ALICIA CRUZ MÁCES Y ARQ. EMILIO ENRIQUE LOPEZ MELCHOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE GERARDO JIMENEZ VELASCO EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA".- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTARÁ EN VIGOR UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCIÓN, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO. D).- DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DEL MUNICIPIO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMATICAMENTE. E).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MONTERRAT R. RESÉNDIZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

O950/XZJdJr0XdwFIBjKHqLlS2O9RfgyS14V9stKXsLFr+ZpRhb7KHVF+4wo5hNNEdJ3nSHuUCS8Qe77ZVuDOAE7MgI+VW/EOZmJt+Q4YrUTCXE8S4j0TD35a/co54gnxvWD24LbPNa5ieg8H+gzGWmnn1TckV2lo= MONTERRAT R. RESÉNDIZ